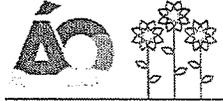


321.18/645

261



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2022 Flores
Año de Maíz
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA

003230

OFICIO No. AAO/DGG/ /2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 5 DE AGOSTO DE 2022
ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. RICARDO ABIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ITAL CAFE, S.A. DE C.V.



PRESENTE

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite **AOAVREV2022-06-1400348644** de fecha 14 de junio de 2022, respecto del establecimiento mercantil, denominado "ITALIANNIS" con giro de **RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, ubicado en calle **Prolongación Paseo de la Reforma número 400, local CR-06 Colonia Santa Fe Peña Blanca, C.P. 01376, Alcaldía Álvaro Obregón.**

Al respecto, con fecha 14 de julio de 2022, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención **AAO/DGG/DG/665/2022** de fecha 22 de junio de 2022, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio **AOAVREV2022-06-1400348644**, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Resolución Administrativa **AAO/DGG/801/2019** de fecha 2 de julio de 2019, para el establecimiento mercantil a favor de **ITALCAFE, S.A. DE C.V.**, denominado "ITALIANNIS" con giro de **RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, ubicado en calle **Prolongación Paseo de la Reforma número 400, local CR-06, Colonia Santa Fe Peña Blanca, C.P. 01376, Alcaldía Álvaro Obregón**, consta de una superficie de **502 m2.**, misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del **2 de julio de 2022 al 2 de julio de 2025**, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

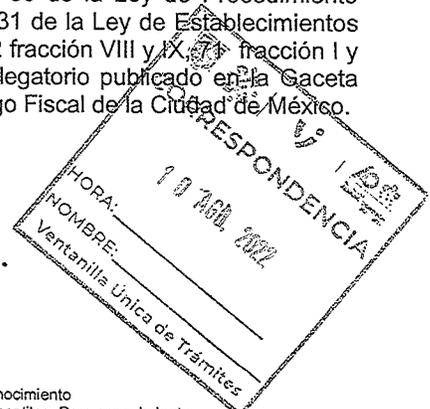
ok desesmb
E

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 74 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO



C. c. p.- MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN.- Directora General de Gobierno. Para conocimiento.
LIC. JUAN CARLOS RAMSSES ALVAREZ GÓMEZ.- Director de Verificación Administrativa. Para su conocimiento
LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles. Para conocimiento

MRMT/JML/JCRAG/CKPG/esm

Calle CanarioS/N, esq. Calle 10, colonia Toltéca,
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@aac.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA